



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

El préstamo en la Union Europea

Marco Marandola

Assessor juridico de FESABID

IFLA CLM

Taller práctico de propiedad intelectual. 9as Jornadas Españolas de Documentación (Madrid, 14-15 abril 2005)



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

DIRECTIVA 92/100/CE

Art.1.3. A efectos de la presente Directiva, se entenderá por "préstamo" de objetos, su puesta a disposición, para su uso, por tiempo limitado sin beneficio económico o comercial directo ni indirecto, siempre que dicho préstamo se lleve a cabo a través de entidades accesibles al público.



Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

Artículo 5 - Excepciones al derecho exclusivo de préstamo al público

Art.5.3. Los Estados miembros podrán eximir a determinadas categorías de establecimientos del pago de la remuneración a que se refieren los apartados 1 y 2.



Corte Justicia Europea: Países acusados

-1) Belgica

-2) España- Italia – Francia – Portugal –
Luxembourg - Irlanda

-3) Dinamarca – Suecia - Finlandia



Tratado de la Union Europea

Art.3.3 Para alcanzar los fines enunciados en el artículo 2, la acción de la Comunidad implicará, en las condiciones y según el ritmo previstos en el presente Tratado:

- de derechos de **aduana** y de restricciones cuantitativas a la entrada y salida de las mercancías, así como de cualesquiera otras medidas de efecto equivalente;



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

Art.3 Tratado

- b) **una política comercial común;**

- c) **un mercado interior caracterizado por la supresión, entre los Estados miembros, de los obstáculos a la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales;**

Fuente: www.derechoycultura.com



Art. 3 TRATADO DE LA UNION EUROPEA

- e) una política común en los ámbitos de la agricultura y de la pesca;**
- f) una política común en el ámbito de los transportes**



TRATADO DE LA UNION EUROPEA

- g) un régimen que garantice que la **competencia no será falseada en el mercado interior**;

- h) **la aproximación de las legislaciones nacionales en la medida necesaria para el funcionamiento del mercado común**;



fesabid
Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

TRATADO DE LA UNION EUROPEA

La Cultura no es Mercado

“Excepcion francesa”

Taller práctico de propiedad intelectual. 9as Jornadas Españolas de Documentación (Madrid, 14-15 abril 2005)



TRATADO DE LA UNION EUROPEA

CULTURA

Artículo 151

1. La Comunidad contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común.

Fuente: www.derechoycultura.com



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

CULTURA Y TRATADO DE LA UNION

ART.151. 2. La acción de la Comunidad favorecerá la cooperación entre Estados miembros y, si fuere necesario, apoyará y completará la acción de éstos en los siguientes ámbitos:

- la mejora del conocimiento y la difusión de la cultura y la historia de los pueblos europeos
- los intercambios culturales no comerciales



fesabid
Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

Las acciones

El grupo BPI de Fesabid ha elaborado muchos documentos www.fesabid.org

Taller práctico de propiedad intelectual. 9as Jornadas Españolas de Documentación (Madrid, 14-15 abril 2005)



fesabid
Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

NECESSIDAD DE “ABRIR” LA DIRECTIVA EUROPEA

- Nacional

- Parlamento Europeo

- IFLA

<http://www.ifla.org/III/clm/p1/PublicLendingRigh.htm>

Taller práctico de propiedad intelectual. 9as Jornadas Españolas de Documentación (Madrid, 14-15 abril 2005)



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

IFLA's position on Public Lending Right

- "IFLA believes that the lending of published materials by libraries should not be restricted by legislation and that contractual provisions, for example within licensing agreements, should not override reasonable lending of electronic resources by library and information staff."

[IFLA CLM: Limitations and exceptions to copyright and neighbouring rights in the digital environment: an international library perspective \(revised 2004\)](#)



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

CONTACTOS:

Marco Marandola

Asesor jurídico de FESABID

IFLA CLM

marandol@tiscali.es

www.derechoycultura.com

Taller práctico de propiedad intelectual. 9as Jornadas Españolas de Documentación (Madrid, 14-15 abril 2005)